



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00984041- -NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (GAMMAGLOBULINA G EV.)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00984041- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-078540/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición del MEDICAMENTO (Gammaglobulina G EV.), con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (PLANTA DE HEMODERIVADOS) – CUIT N° 30-54667062-3;

Que la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, informa que dicho medicamento se utiliza en el tratamiento de inmunodeficiencias primarias, púrpura trombocitopenia idiopática, enfermedad de Kawasaki, leucemia linfática crónica, inmunodeficiencia adquirida, poli neuropatía, entre otros;

Que la Planta de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, es un laboratorio estatal y cotiza de manera directa a otros organismos estatales;

Que los precios son convenientes a los intereses fiscales, requiriéndose el medicamento a necesidad del servicio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud;

Que por Expediente Electrónico EX-2021-01239679-NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-062454/2021 se tramitó una gestión del mismo tenor autorizado por Decreto DECTO-2021-2310-E-NEU-GPN;

Que se estima que la cantidad solicitada cubriría el consumo de tres (3) meses;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Legales de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°,

Inciso 2, apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, y su modificatorio Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** en los términos del artículo 64, apartado 2), inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 la contratación con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - CUIT N° 30-54667062-3, para la adquisición del MEDICAMENTO (Gammaglobulina G EV.), con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$49.827.588.-).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - CUIT N° 30-54667062-3, mencionada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$49.827.588.-), con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	00	1111	\$49.827.588.-

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.